**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe Lic. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25,5,10,27,29,30,34,35,41,52,53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 y 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESION DEL DISTRITO FEDERAL, PARA AJERCER DE MANERA DIRECTA Y COORDINADA LA FUNCION DE SEGURÍDAD PÚBLICA, FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2019, Y EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN**; fundamentado en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento celebran convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
3. La seguridad de los ciudadanos es una preocupación constante en todas las esferas de la sociedad, siendo de vital importancia nuevas estrategias que conlleven a este fin superior. Todo el mundo tiene derecho de transitar de forma segura por las calles, y de las medidas tomadas y procuradas para comenzar a establecer las condiciones necesarias para aumentar la profesionalidad, de los cuerpos policiacos y militares en la República Mexicana, se encuentra le Programa Estatal denominado [**Fortaseg**](http://americantactical.com.mx/fortaseg/)**.**
4. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta misma ley.
5. Oficio por el cual se solicito
6. Visto que en éstos convenios solamente implican la recepción del subsidio y toda vez que éste Municipio ya recibió la primera ministración del recurso a virtud de la suscripción de los convenios de los que hoy se solicita su ratificación, lo anterior por ser requisito indispensable para obtener la segunda ministración de recursos tendientes a mejorar la seguridad del Municipio beneficiando de manera directa a la totalidad de la población, propongo a ustedes los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** El ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión y las obligaciones que de él emanen, suscrito por los CC. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORAN y LIC. ALEJANDRO BERNABE GILDO, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

**A T E N T A M E N T E**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 12 DE 2019**

**“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**

PRESIDENTE MUNICIPAL